Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	*Salta, 06 de Setiembre de 2002*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				

Nº 16.471

Tirada de 300 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049

DIRECCION Y ADMINISTRACION
GRAL. GÜEMES 562
Teléfono Nº 4214780
4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ha. y O.P. Nº 1.501 del 28/08/02 - Reestructuración presupuestaria 3557
S.G.G. Nº 1.502 del 28/08/02 - Contrato de locación de servicios 3558
S.G.G. Nº 1.503 del 28/08/02 - Contrato de locación de servicios 3559
S.G.G. Nº 1.504 del 28/08/02 - Contrato de locación de servicios 3560
M. Ha. y O.P. Nº 1.507 del 28/08/02 - Autoriza al C.P.N. José Daniel Daher, a cargo de la Liquidación del Ente Residual del Instituto Provincial de Seguros de Salta en Liquidación, a otorgar poder general para juicios a favor de profesionales 3561
S.G.G. Nº 1.509 del 28/08/02 - Declara de Interés Provincial el "III Encuentro de Lenguas Aborígenes y Extranjeras" 3563
S.G.G. Nº 1.511 del 28/08/02 - Contrato de locación de servicios 3563
S.G.G. Nº 1.512 del 28/08/02 - Contrato de locación de servicios 3564

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1.500 del 28/08/02 - Afectación de profesional en carácter de colaboración 3565
S.G.G. Nº 1.505 del 28/08/02 - Autoriza al I.P.D.U.V. a otorgar mandato judicial a favor de profesionales 3566
S.G.G. Nº 1.506 del 28/08/02 - Rechaza recurso de revocatoria 3566
M.S.P. Nº 1.510 del 28/08/02 - Afectación de profesional 3566

RESOLUCION

Nº 823 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 154/02 3566

EDICTOS DE MINAS

Nº 804 - Jeremías - Expte. Nº 17.238 3572
Nº 814 - Carmelo - Expte. Nº 17.094 3572
Nº 722 - San Roque - Expte. Nº 14.302 3573

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 812 - Ejército Argentino Cdo. de la V Brigada Mecanizada Nº 07/02 3573
Nº 811 - Ejército Argentino Cdo. de la V Brigada Mecanizada Nº 08/02 3573
Nº 810 - Ejército Argentino Cdo. de la V Brigada Mecanizada Nº 09/02 3574
Nº 809 - Ejército Argentino Cdo. de la V Brigada Mecanizada Nº 06/02 3574

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 813 - Manuel Bernardo López Sanabria y Facundo López Sanabria D'Andrea - Expte. Nº 34-1.269/00 3575

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

Nº 816 - M. Ha. Dirección General de Rentas - Jacarandá S.A. 3575

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 818 - Carrasco, Cecilio Armando - Expte. Nº 2-29.136/01 3575
Nº 801 - Sánchez, Enrique Domingo - Expte. Nº 46.934/02 3576
Nº 795 - Berruezo, José Cándido - Expte. Nº 042.453/02 3576
Nº 787 - Salva, Carlos Alberto - Expte. Nº 1-045.150/02 3576
Nº 786 - Paredes, Mamerto y Farfán Vilca, Julia - Expte. Nº 2C-56.614/00 3576
Nº 775 - Catacata, Francisco Santiago - Expte. Nº 042.872/02 3576
Nº 771 - Villalba, Tania Yolanda - Expte. Nº 045.645/02 3577

REMATES JUDICIALES

Nº 824 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº T-089/00 3577
Nº 822 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 011.634/01 3577
Nº 821 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº 48.682/99 3578
Nº 807 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 015.590/01 3578

POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 793 - Estela María Moya y otros - Expte. Nº 24.395/01 3579
Nº 759 - Renk, Miguel Angel / Elsa Mercedes Medina, Eva Amalia Medina y Elva Matilde - Expte. Nº 8.180/00 3579

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 773 - Laguna, Gabriel Osvaldo - Expte. Nº 42.119/02 3579
Nº 770 - Acosta, Nora Beatriz - Expte. Nº 47.593/2 3579

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 820 - López, Santiago; Monteverde de López, Adela; López, José Roque - Expte. Nº 10.003/01 3580
Nº 819 - Dinar Líneas Aéreas S.A. (Grande) - Expte. Nº 50.273/02 3580
Nº 753 - Burgos, Rubén César - Expte. Nº 35.650/02 3580

EDICTOS JUDICIALES

Nº 780 - Rovaletti, Alberto Blas - Expte. Nº 014.864/01 3581
Nº 778 - Juan Busquets - Expte. Nº 1-038.395/02 3581
Nº 768 - Jerez, Juan - Expte. Nº 2-033.313/01 3581

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 808 - Nuevo Tiempo S.A. 3582

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

Nº 746 - Su Carnicería S.R.L. 3582

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 815 - Tabara S.A. 3583

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 803 - Círculo Médico de Tartagal, para el día 05/10/02 3583

ASAMBLEAS

Nº 817 - Casita de Belén, para el día 21/09/02 3583
Nº 806 - Asociación de Productores Agrícola Ganaderos, Grupo Lajitas, para el día 19/09/02 3584
Nº 805 - Consorcio de Riego La Australasia, para el día 13/09/02 3584
Nº 797 - Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración Gral. de Salta, para el día 20/09/02 3584
Nº 777 - Sumicli Asociación Mutual de Seguros, para el día 11/10/02 3585

AVISOS GENERALES

Nº 792 - Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta 3585
Nº 791 - Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta 3586

RECAUDACION

Nº 825 - Del día 05/09/2002 3586

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO Nº 1.501

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 68-068.039/02.

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria formulado por la Secretaría de Obras Públicas y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible dotar de crédito presupuestario a diversas partidas pertenecientes al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el fin de responder a necesidades que reclama la población.

Que a este efecto es necesario reestructurar el Plan de Trabajos Públicos del mencionado organismo, a fin de reforzar las partidas pertinentes para el cumplimiento de la meta trazada.

Que asimismo resulta necesario redistribuir las asignaciones originales de partidas para obras entre el

IPDUV y la Secretaría de Obras Públicas, a fin de cubrir necesidades de esta última Jurisdicción.

Que el Artículo 27 de la Ley Nº 7.170 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley Nº 7.170, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas de la Jurisdicción 17, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 02, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por un importe total de Pesos seis millones novecientos veintiún mil seiscientos noventa con 13/100 centavos ($ 6.921.690,13).

Art. 2º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2002 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Nº 7.170, la suma de $ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil), en concordancia con lo previsto en Artículo 1º del presente decreto y de acuerdo al siguiente detalle:

Carácter: 1 - Administración Central:

Recursos por Rubros:

4.1 Contribuciones Figurativas	$ 1.200.000
4.1.2 Financiaciones de Capital	$ 1.200.000
4.1.2.1 Contribuciones de Instituciones Descentralizadas p/Financiaciones de Capital	$ 1.200.000
4.1.2.1.02 Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	$ 1.200.000

Gastos por Objeto:

Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Secretaría de Obras Públicas, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 2, Construcciones (según planilla Anexa Nº II)	$ 1.200.000
Total	$ 1.200.000

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - Yarade - David.

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO Nº 1.502

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-934/02.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en el área de Geormorfología correspondiente a los proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el geólogo Andón José Medina, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Abdón José Medina, L.E. Nº 8.176.634, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 7, Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - Yarade - David.

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO Nº 1.503

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-933/02.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en los procedimientos de Administración, Contabilidad y Desembolsos de los proyectos de Obras Hidráulicas,

en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el CPN, José Luis Issa, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. José Luis Issa, D.N.I. Nº 12.712.270, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 7, Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - Yarade - David.

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO Nº 1.504

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-930/02.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 583/02 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de pliegos para adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Víctor Marcelo Amado, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Víctor Marcelo Amado, D.N.I. Nº 12.409.037, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 7, Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - Yarade - David.

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO Nº 1.507

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-056.986/02.

VISTO el Decreto Nº 1.087, de fecha 27 de junio de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se revocan todos los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevada a juicio o sujeta a acciones judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial;

Que a los fines de la normal continuidad de las tareas propias de la Liquidación del Ente Residual Instituto Provincial de Seguros Salta, el liquidador de dicho organismo, designado por Decreto Nº 2.092/01, C.P.N. José Daniel Daher, solicita ser autorizado para otorgar nuevos mandatos para juicios a favor de los profesionales que actualmente intervienen en diversos

procesos judiciales que se encuentran radicados en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Misiones, Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, Capital Federal y Neuquén;

Que subsisten los motivos por los cuales se les otorgara poder para juicios, a los profesionales a cargo de la gestión judicial de diversos procesos pendientes donde la provincia de Salta, en su carácter de sucesora del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime H. Figueroa" Seguros Comerciales, resulta parte interesada;

Que en razón de operarse la caducidad de los mandatos a los treinta días de publicación del Decreto Nº 1.087/02, en el Boletín Oficial, procede la urgente elaboración del instrumento legal, autorizando el otorgamiento de nuevos mandatos a favor de dichos profesionales, a los fines de viabilizar la continuación de las gestiones judiciales que se vienen realizando;

Que de conformidad a lo establecido mediante el Art. 6º del Decreto Nº 1.087/02, *"Los mandatos a que se refiere el presente decreto,..., serán conferidas por el Gobernador de la Provincia";*

Que debe ser observada la norma del Art. 4º del Decreto Nº 1.087/02, en virtud de la cual, el mandato del caso, deberá ser extendido en forma exclusiva por Escribanía de Gobierno, organismo asimismo encargado de llevar un registro interno de tales mandatos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al CPN José Daniel Daher, a cargo de la Liquidación del Ente Residual Instituto Provincial de Seguros de Salta en Liquidación, a otorgar poder general para juicios a favor de los profesionales que se detallan en el Anexo I y poder especial a favor de los profesionales y respecto de los juicios detallados en el Anexo II del presente decreto.

Art. 2º - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo darse cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 4º del Decreto Nº 1.087/02.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - Yarade - David.

ANEXO I

1. Provincia de Salta: Dr. Ricardo Espilocín; Dr. Héctor Manuel Robles; Procuradora Alfonsina Chuchuy Juárez; Dr. Antonio Abraham Restom (Jurisdicción Tartagal); Dr. Juan Carlos Galli (Jurisdicción Metán); Dr. Marcelo Lara Gross (Jurisdicción Orán).

2. Provincia de Jujuy: Dr. Horacio Macedo; Dr. Fernando Yecora; Dra. Claudia Clapier.

3. Provincia de Formosa: Dr. Luis Jorge Vargas Gotelli.

4. Provincia de Tucumán: Dr. Carlos Roberto Antoni Piossek; Dr. Alejandro Federico Biagosch.

5. Provincia de Córdoba: Dr. Juan José Sosa.

6. Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dr. Eduardo José Grosso.

7. Provincia de Neuquén: Dr. Enrique Arguello.

8. Provincia de Santa Fe: Dra. Olinda Pfeiffer.

ANEXO II

Capital Federal:

- A favor del Dr. Jorge Luis Salomoni (designado por Decreto Nº 2.100/00) para continuar interviniendo en los juicios caratulados:

* "Instituto Provincial de Seguros de la provincia de Salta c/INDER - Medida Cautelar", Expte. Nº 7.149/00;

* "Instituto Provincial de Seguros de la provincia de Salta c/INDER - s/Cobro de Pesos", Expte. Nº 9.145/01;

Ambos radicados en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17.

Provincia de Formosa:

- A favor del Dr. Guillermo Federico Evans, para su intervención en el juicio caratulado:

* Irala Aguayo, Abundio c/Tribunal de Cuentas de la provincia de Formosa s/"Daños y Perjuicios" - Incidente de Ejecución de Honorarios, Dr. Bellotto, Expte. Nº 170/90, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Primera Circunscripción Judicial, provincia de Formosa.

- A favor del Dr. Guillermo Federico Evans y del Dr. Raúl Carlos Copes, para su intervención en el juicio caratulado:

* Instituto Provincial de Seguros c/Caja de Previsión Social de la provincia de Formosa, de trámite

por ante el Superior Tribunal de Justicia, Secretaría en lo Contencioso Administrativo y de Competencia Originarias.

Provincia de Chaco:

- A favor del Dr. Luis Jorge Vargas Gotelli, para su intervención en el juicio caratulado:

* "Marco de Paoli, Gloria Marina por sí y sus hijos menores c/Francisco Lorenzo Satarich y otro s/Indemnización Daños y Perjuicios", Expte. Nº 1.554/97, radicado por ante el Juzgado de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Provincia de Santiago del Estero:

- A favor de la Dra. Claudia Zeman, para su intervención en el juicio caratulado:

* "Santillán, Luciano Manuel c/Rayneri y otros - Cobro de Australes - Daños y Perjuicios" - Expte. Nº 2.084-147/94, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 6ta. Nominación, de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero.

Provincia de Misiones:

- A favor de la Dra. Azucena del Valle Cabassi, para su intervención en el juicio caratulado:

* Cordobez Belozo, Viviana c/Fernández de Ulivarri, Darío e I.P.S., Expte. Nº 155, Folio 25, año 1989, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la localidad de Puerto Rico, Cuarta Circunscripción Judicial, provincia de Misiones.

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO Nº 1.509

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-11.797/02 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "III Encuentro de Lenguas Aborígenes y Extranjeras"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 119, aprobada en sesión de fecha 20 de agosto del año en curso.

Que dicho acontecimiento fue aprobado por Resolución Nº 770/02 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

Que teniendo en cuenta la importancia que reviste su realización, el Poder Ejecutivo accede a tal requerimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "III Encuentro de Lenguas Aborígenes y Extranjeras", que se realizará entre el 05 y 06 de setiembre de 2002.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L) - Fernández - David.

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO Nº 1.511

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-932/02.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño" la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el Préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.).

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable.

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 583/02 y cuentan con saldo favorable.

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados en la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido.

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende.

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño.

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Felipe Jesús González, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto.

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993.

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales.

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia.

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Felipe Jesús González, L.E. Nº 7.262.713, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 7, Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - Yarade - David.

Salta, 28 de agosto de 2002

DECRETO Nº 1.512

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-931/02.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el Préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.).

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable.

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 583/02 y cuentan con saldo favorable.

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados en la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido.

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende.

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño.

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Enrique Cerezo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto.

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993.

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales.

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia.

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.

Que en consecuencia corresponde emitir el insrumento legal aprobatorio del citado Contrato.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Carlos Enrique Cerezo, D.N.I. Nº 8.387.570, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 10, Inciso 3, Partida Principal 7, Partida Parcial 1 y Partida Parcial 2, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - Yarade - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.500 - 28/08/2002 - Expte. Nº 11-57.182/02.

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente, autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración, en la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas,

de la Dra. Elsa M. Mendilaharzu Michel, D.N.I. Nº 16.883.528, Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.505 - 28/08/2002 - Expte. Nº 68-68.132/02.

Artículo 1º - Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a otorgar mandato judicial a favor de los profesionales que seguidamente se nominan:

- Dr. Julio César Palombini, D.N.I. Nº 12.810.222, Mat. Prof. 842

- Dr. Oscar Reynaldo Loutaif, D.N.I. Nº 17.792.242, Mat. Prof. 1.362

Art. 2º - Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1.087/02.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.506 - 28/08/2002 - Expte. Nº 01-82.002/02.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por las Asociaciones Profesionales Interhospitalaria, Aspromin y Asprober, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Recchiuto, en contra del Decreto Nº 932/02, por improcedente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.510 - 28/08/2002 - Expte. Nº 74-120.513/02.

Artículo 1º - Ratifícase hasta el 31 de diciembre de 2002, la afectación del Cr. Hugo Ignacio Llimós, D.N.I. Nº 7.850.738, profesional dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta a la Cámara de Diputados.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.501, 1.502, 1.503, 1.504, 1.511 y 1.512, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 823 F. v/c. Nº 9.970

Salta, 05 de setiembre de 2002

RESOLUCION Nº 154/02

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

* El Expediente Nº 267-8.187/02 del ENRESP, referente a la presentación de EDESA S.A.

- Nota de la Gerencia Comercial DSC-5.374/02.

* Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscripta por EDESA S.A. y el ENRESP en fecha 29 de abril de 1997.

* Expediente Nº 267-8.011/02 y Nota DS 223/02, referente a la suspensión de los efectos del Contrato de Abastecimiento.

* Las Resoluciones ENRESP Nºs.:

- 118/98 y 21/99 de la Audiencia Pública del 20/09/98,

- 166/99 de Aprobación del Cuadro Tarifario del Trimestre noviembre/99-enero/00.

- 68/99, 43/00, 176/00 y 77/02 de Subsidios a Indigentes,

- 26/00 de Subsidio al Sector Maderero, 27/00 de Aprobación del Cuadro Tarifario may-jul/00 y Metodología de Subsidio a Indigentes,

- 08/01 Referente a la Audiencia Pública realizada el 30/01/01,

- 18/01 de Aprobación de la Prórroga del Contrato de Abastecimiento de CT Güemes con EDESA S.A.,

* Las Resoluciones de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación Nºs.:

- 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,

- 333/01 que establece el nuevo valor del FNEE, a partir del 01 de noviembre de 2001; y,

- 329/02, contiene la Reprogramación Estacional Definitiva para el Trimestre agosto-octubre/02 y en la que se fijan los Parámetros de Referencia para el Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales,

* y el Acta de Directorio Nº 38/02.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión "Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario", corresponde efectuar el recálculo del Cuadro Tarifario de la empresa EDESA S.A., aplicable al Trimestre que comienza el 01 de agosto de 2002 el cual ha sido calculado de conformidad a los precios de la potencia y de la energía que surgen de las Reprogramaciones Estacionales comprendidas en el período agosto/02-octubre/02, cuyos valores fueron aprobados mediante Resoluciones de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación citadas en el visto.

Que se hace necesario destacar que los ajustes estacionales propios del Mercado Eléctrico Mayorista han sido taxativamente autorizados por la Resolución Ministerio de Economía Nº 53/02 del 15/04/2002.

Que los procedimientos previstos en el Anexo II del Contrato de Concesión de EDESA S.A., establecen la metodología para recalcular el Cuadro Tarifario en cuestión, además de las Actas y Resoluciones citadas en el visto.

Que resulta necesario adecuar los valores determinados para las Categorías T4 y T5 aprobadas por Resolución Nº 118/98 del ENRESP y complementada por Resolución Nº 21/99, de acuerdo a los párrafos cuatro y cinco del considerando de la Resolución Nº 166/99 del ENRESP.

Que han sido consideradas las modificaciones al valor del FNEE -Fondo Nacional de Energía Eléctrica- y las relativas a la cantidad de horas en las que se remunera la potencia introducidas por sucesivas Resoluciones de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación.

Que en virtud del Acta Acuerdo celebrada el 05/07/02 entre Central Térmica Güemes - CTG y EDESA S.A. se resolvió suspender los efectos del Contrato de Abastecimiento de Energía por el término de tres meses contados a partir del 01/08/02.

Que atento a lo descripto en el párrafo precedente, las compras de energía y potencia que realice la distribuidora se efectuarán en el MEM y en las condiciones que se pautan en este mercado.

Que en lo que respecta a Subsidios Tarifarios del Servicio de Electricidad, se continuará con la aplicación de los mismos a los Usuarios del Sector Maderero y aquellos Usuarios con comprobada condición de indigencia, en un todo de acuerdo a las Resoluciones ENRESP Nºs. 68/99, 26/00, 27/00, 43/00, 176/00 y 77/02.

Que el monto total a subsidiar para cada mes del Trimestre mencionado deberá determinarse luego de que EDESA S.A. realice la facturación de todos los suministros subsidiados y el ENRESP realice las Auditorías correspondientes.

Que corresponde atender los subsidios del servicio de electricidad mencionados en los considerandos precedentes con recursos provenientes del Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FoProST) creado por Ley de la Provincia Nº 6.819.

Que el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión establece la obligatoriedad, para la Distribuidora de facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que a tal efecto, corresponde la publicación por parte de la Distribuidora, en medios de alcance general y amplia difusión en el territorio de la Provincia, del Cuadro Tarifario correspondiente al trimestre agosto-octubre/02.

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 6.835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar para el Trimestre agosto-octubre de 2002, los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2002.

Art. 2º - Aprobar la adecuación del Anexo V de la Resolución Nº 118/98 del ENRESP, para las Categorías T4 y T5, de acuerdo a lo considerado en los párrafos cuatro y cinco de la Resolución Nº 166/99 en los términos y condiciones emergentes del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º - Continuar con la aplicación de subsidios a los Usuarios del Sector Maderero, otorgada mediante Resolución ENRESP Nº 26/00, de conformidad a la Nómina Mensual Actualizada por este Organismo.

Art. 4º - Aprobar la aplicación de subsidios a los Usuarios con probada condición de indigencia del servicio de electricidad, cuya mecánica de aplicación responde a lo expresado en la Resolución Nº 27/00, bajo el sistema de postulación, selección, adjudicación y renovación de la condición de indigencia que se indica en las Resoluciones ENRESP Nºs. 68/99, 43/00, 176/00 y 77/02.

Art. 5º - Establecer que el monto total a subsidiar durante cada mes, del trimestre mencionado en el Artículo 1º anterior, se determine a partir de la facturación efectiva, correspondiente a cada mes.

Art. 6º - Informar que los recursos para atender a los subsidios mencionados en los Artículos 3º y 4º de la presente, provendrán del Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FoProST) para el servicio de electricidad, todo ello de conformidad al siguiente detalle, Jurisdicción 18, Unidad de Organización 05, Ente Regulador de

los Servicios Públicos IV, Financiamiento II, Erogaciones.

Art. 7º - Disponer que a fin de dar amplia difusión del Cuadro Tarifario que se aprueba por la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar, a su cargo, el Cuadro Tarifario contenido en el Anexo I de la presente Resolución, por dos (2) días, en el diario de mayor circulación en la Provincia, en tamaño y formato legible.

Art. 8º - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Civ. Wanny Caramella
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

a/c. Presidencia

ANEXO I (Resolución Nº 154/02)

Cuadro Tarifario a Aplicar por EDESA S.A. en el Trimestre agosto-octubre de 2002

Tarifa Nº 1 - (Pequeñas Demandas)

T.1 - R - Uso Residencial

T.1 - R1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 383 kWh:

Concepto	**Importe**	**Unidades**
Cargo Fijo	8,64	$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0936	$/kwh

T.1 - R2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 383 kWh:

Concepto	**Importe**	**Unidades**
Cargo Fijo	22,06	$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0586	$/kwh

T.1 - G - Uso General

T.1 - G1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 276 kWh:

Concepto	**Importe**	**Unidades**
Cargo Fijo	11,69	$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0972	$/kwh

T.1 - G2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 276 kWh:

Concepto	**Importe**	**Unidades**
Cargo Fijo	23,09	$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0699	$/kwh

T.1 - A.P. - Alumbrado Público

Concepto	**Importe**	**Unidades**
Cargo Variable por Energía	0,0895	$/kwh

Tarifa Nº 2 - (Medianas Demandas) (10-50) kW

Concepto	**Importe**	**Unidades**
Cargo Fijo	14,08	$/mes
Por Capacidad de Suministro Contratada	12,33	$/kw-mes
Cargo Variable por Energía	0,0416	$/kwh

Tarifa Nº 3 - Baja Tensión (Grandes Demandas) (>50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	42,24	$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,64	$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	14,65	$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0369	$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0319	$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0271	$/kwh

Tarifa Nº 3 - Media Tensión (Grandes Demandas) (300 kW o más)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	211,19	$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,38	$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	7,08	$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0351	$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0303	$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0258	$/kwh

Tarifa Nº 3 - Alta Tensión (Grandes Demandas) (7500 kW o más)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	529,95	$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,18	$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	0,97	$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0337	$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0291	$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0247	$/kwh

Tarifa Nº 4 - Baja Tensión (Medianas y Grandes Demandas) (10-100) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	28,73	$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,83	$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	3,05	$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0802	$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0750	$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0700	$/kwh

Tarifa Nº 5 - Baja Tensión (Grandes Demandas) (100-300) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	43,10	$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,73	$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	2,99	$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0786	$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0735	$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0686	$/kwh

Tarifa Nº 6 - Media Tensión (Grandes Demandas) (300 kW o más)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	215,50	$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,47	$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	5,78	$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0358	$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0309	$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0263	$/kwh

Tarifa Nº 7 - Baja Tensión (Medianas Demandas) (Riego Agrícola) (10-50) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	14,08	$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico		$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima		$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0954	$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0899	$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0849	$/kwh

Tarifa Nº 8 - Baja y Media Tensión (Grandes Demandas) (Riego Agrícola) (>50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	42,24	$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico		$/kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima		$/kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0763	$/kwh
Cargo variable en horas resto	0,0708	$/kwh
Cargo variable en horas valle	0,0662	$/kwh

Recargos por Factor de Potencia (Medianas Demandas) (10-50) kW

Si: 0,75 <= cos phi < 0,85

10% sobre cargos básicos (Cargo Fijo, Cargo/s por Potencia/s, Cargo/s por Energía/s).

Si: cos phi < 0,75

20% sobre cargos básicos (Cargo Fijo, Cargo/s por Potencia/s, Cargo/s por Energía/s).

Recargos por Factor de Potencia (Grandes Demandas) (>50 kW)

Si: 0,62 < tg phi

(tg phi - 0,62) x 1,50/0,01 [%] sobre cargos básicos (sólo para Energías)

Servicio de Rehabilitación

Por cada Servicio Interrumpido por Falta de Pago:

Tarifa	Importe	Unidades
Tarifa Nº 1 Uso Residencial	12,00	$
Tarifa Nº y Uso General y Alumbrado Público	31,71	$
Tarifa de Medianas y Grandes Demandas	84,98	$

Conexiones Domiciliarias

a) Conexiones Comunes por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	63,81	$
Subterráneas Monofásicas	197,17	$
Aéreas Trifásicas	120,80	$
Subterráneas Trifásicas	303,16	$

b) Conexiones Especiales por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	167,55	$
Subterráneas Monofásicas	539,07	$
Aéreas Trifásicas	295,22	$
Subterráneas Trifásicas	557,32	$

Precio Total de la Potencia Mayorista en Nodo de la Distribuidora

A Nivel de Baja Tensión:	4,6378	$/kW-mes
A Nivel de Media Tensión:	4,3781	$/kW-mes
A Nivel de Alta Tensión:	4,1793	$/kW-mes

Las Tarifas para los Usuarios del Parque Industrial y de la Zona Franca de Güemes

Usuarios en MT - Media Tensión

CPM	CE
$/Kw-mes	$/kWh
4,20	0,03509

Usuarios en BT - Baja Tensión

CPM	CE
$/Kw-mes	$/kWh
6,29	0,03612

A N E X O II (Resolución Nº 154/02)

Adecuación del Anexo V de la Resolución Nº 118/98

La metodología para la determinación de los valores del Cuadro Tarifario son los previstos en el Anexo II del Contrato de Concesión de Edesa S.A. y la Resolución del ENRESP Nº 118/98, complementada por la Resolución Nº 21/99 con las readecuaciones indicadas a continuación:

a) Tarifa T4

CF = cargo fijo ($/mes)

CM = cargo por máxima capacidad contratada ($/Kw-mes)

CP = cargo por capacidad contratada en punta ($/Kw-mes)

CVP = cargo variable en punta ($/Kwh)

CVR = cargo variable en resto ($/Kwh)

CVV = cargo variable en valle ($/Kwh)

CF = (CFMD+CFGDB)/1,96

CM = 0,208247*CDBT

CP = PP*FPPABT/0,9604

CVP = 0,002853*CDBT+Pep*FPEABT/0,9604

CVR = 0,002853*CDBT+Per*FPEABT/0,9604

CVV = 0,002853*CDBT+Pev*FPEABT/0,9604

b) Tarifa T5

CF = cargo fijo ($/mes)

CM = cargo por máxima capacidad contratada ($/Kw-mes)

CP = cargo por capacidad contratada en punta ($/Kw-mes)

CVP = cargo variable en punta ($/Kwh)

CVR = cargo variable en resto ($/Kwh)

CVV = cargo variable en valle ($/Kwh)

CF = CFGDB/0,98

CM = 0,204082*CDBT

CP = PP*FPPABT/0,98

CVP = 0,002796*CDBT+Pep*FPEABT/0,98

CVR = 0,002796*CDBT+Per*FPEABT/0,98

CVV = 0,002796*CDBT+Pev*FPEABT/0,98

Imp. $ 185,00 e) 06/09/2002

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 804 F. N° 135.525

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro (Interina), de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. N° 456/97) que Francisco Iacuzzi y otros, han solicitado la mensura de la mina "Jeremías" de sales alcalinas, ubicada en el departamento San Martín, que se tramita por Expte. N° 17.238, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.347.054,55	4.377.608,43
5	7.347.054,54	4.381.208,42
6	7.345.554,55	4.381.208,42
7	7.345.554,55	4.377.608,43
Labor Legal	7.346.273,02	4.378.658,07

Cerrando una superficie aproximada de 540 Has., son 60 pertenencias de 9 Has. cada una de 300 x 300 m. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 30 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 06, 12 y 20/09/2002

O.P. N° 814 F. N° 135.539

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73, del C.P.M. Ley N° 7.141/01, que Solgas S.A. ha solicitado la reducción de superficie de la cantera de áridos, denominada Carmelo, que tramita mediante Expte. N° 17.094, ubicada en el departamento Anta, lugar Las Lajitas, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 - Campo Inchauspe/69

Esquineros	X	Y
1	7263840.34	4371457.77
2	7263948.92	4371961.27
3	7264283.17	4372262.69
4	7264335.50	4372579.33
5	7264192.70	4372579.57
6	7264143.17	4372262.93
7	7263808.92	4371961.50
8	7263706.76	4371487.80

Superficie libre 15 Has., 5.493 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de mayo de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 06, 17 y 27/09/2002

O.P. Nº 722 F. Nº 135.367

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley Nº 7.141/01 que Patricio Martínez y otro, ha solicitado la renovación de la cantera de perlita, denominada San Roque, que tramita mediante Expte. Nº 14.302, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69

Esquineros	X	Y
1	7297757.62	3418601.33
2	7297459.91	3418199.83
3	7298259.00	3417607.31
4	7298557.14	3418009.42
L.L.	7298363.20	3418524.20

Superficie libre: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 16 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 29/08, 06 y 19/09/2002

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 812 F. v/c. Nº 9.969

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Privada Nº 07/2002

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Mecanizada V.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Privada Nº 07/2002.

Objeto: Combustibles y lubricantes.

Horario y Lugar de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 09:30 a 11:30, SAF-UD, Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano 450, Salta (4400).

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Operadora de Estaciones de Servicios, Avda. Virrey Toledo y Pje. Roldán.

Localidad: Salta.

Renglones Adjudicados: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Precio Total: $ 18.137,62.

Imp. $ 25,00 e) 06/09/2002

O.P. Nº 811 F. v/c. Nº 9.969

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Privada Nº 08/2002

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Mecanizada V.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Privada Nº 08/2002.

Objeto: Repuestos y accesorios.

Horario y Lugar de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 09:30 a 11:30, SAF-UD, Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano 450, Salta (4400).

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Vilodi S.A., Avda. Ingeniero Marconi 589.

Localidad: El Palomar, Buenos Aires.

Renglones Adjudicados: 01, 02, 04, 05, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 55, 56, 59, 60, 63, 64, 67, 69, 78 y 84.

Precio Total: $ 11.274,15.

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Jorge Mara S.A., Lisandro de la Torre 1650.

Localidad: Capital Federal.

Renglones Adjudicados: 03, 06, 10, 11, 13, 20, 23, 25, 37, 50, 51, 57, 61, 68, 73, 76, 79, 81, 82 y 85

Precio Total: $ 2.267,60.

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Vilodi S.A., Avda. Ingeniero Marconi 589.

Localidad: El Palomar, Buenos Aires.

Renglones Adjudicados: 01, 02, 04, 05, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 55, 56, 59, 60, 63, 64, 67, 69, 78 y 84.

Precio Total: $ 11.274,15.

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Piacentino, Néstor Osvaldo, Avda. Rivadavia 12100.

Localidad: Ciudadela.

Renglones Adjudicados: 07, 08, 09, 12, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 41, 42, 43, 47, 53, 54, 58, 62, 65, 66, 70, 71, 72, 74, 75, 77 y 83.

Precio Total: $ 1.213,85.

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Olga Gladys Vázquez, Doidamia Palacios 451

Localidad: El Palomar, Buenos Aires.

Renglón Adjudicado: 80.

Precio Total: $ 188,00.

Imp. $ 25,00 e) 06/09/2002

O.P. Nº 810 F. v/c. Nº 9.969

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Privada Nº 09/2002

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Mecanizada V.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Privada Nº 09/2002.

Objeto: Artículos de librería.

Horario y Lugar de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 09:30 a 11:30, SAF-UD, Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano 450, Salta (4400).

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: María Laura Castillón, Alvarez Igarzábal 1023.

Localidad: Córdoba.

Renglones Adjudicados: 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 67.

Precio Total: $ 2.471,80.

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Librería Atenea S.A., Caseros 745.

Localidad: Salta.

Renglones Adjudicados: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58.

Precio Total: $ 4.798,63.

Imp. $ 25,00 e) 06/09/2002

O.P. Nº 809 F. v/c. Nº 9.969

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Privada Nº 06/2002

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Mecanizada V.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Privada Nº 06/2002.

Objeto: Materiales de corralón.

Horario y Lugar de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 09:30 a 11:30, SAF-UD, Cdo. Br. Mec. V, Avda. Belgrano 450, Salta (4400).

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Luis Genta S.R.L., J.M. Leguizamón 960.

Localidad: Salta.

Renglones Adjudicados: 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58.

Precio Total: $ 7.426,62.

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Corralón El Milagro S.A., Córdoba 1159.

Localidad: Salta.

Renglones Adjudicados: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

Precio Total: $ 15.453,75.

Imp. $ 25,00 e) 06/09/2002

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 813 F. Nº 135.540

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref. Exptes. Nºs. 34-6.883/48 (Original, Cpde., Cpde. 1 y 2) y 34-1.269/00.

A los efectos establecidos por los Artículos 207 del Código de Aguas y 1°, punto 2° del Decreto Nº 1.502/00, reglamentario del Artículo 51 de la Ley Nº 7.017, se hace saber que los señores Manuel Bernardo López Sanabria y Facundo López Sanabria D'Andrea tienen solicitado Modificación de Dominio y Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para el inmueble identificado como Fracción A de Finca La Hoyada, Catastro Nº 165, Partido Chivilme, departamento Chicoana, para irrigar una superficie de 8,7386 hectáreas de Ejercicio Permanente, con una dotación de 4,59 lt./seg. a derivar de la margen izquierda del arroyo Tilián y margen derecha del arroyo Chivilme, conducido por acequia comunera. Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del Artículo 46 del Código de Aguas.

La presente concesión es un desmembramiento del otorgamiento de agua pública acordado por Decreto Nº 7.242 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de octubre de 1953, para las propiedades identificadas con los Catastros Nºs. 29, 165 y 271 del departamento Chicoana.

Conforme previsiones del Artículo 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de la ciudad de Salta.

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ing. Oscar Jorge Dean

Gerente de Unidad
de Infraestructura de Desarrollo

Imp. $ 60,00 e) 06 al 10/09/2002

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 816 F. Nº 135.537

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Ingresos Públicos

Dirección General de Rentas

Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción

La Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta, certifica que la firma Jacarandá S.A., inscripta en el Impuesto a las Actividades Económicas, CUIT Nº 33-61122668-9, según surge de nuestros registros computacionales y F.950, es inversor de capital en Empresas Promovidas -Ley Nº 6.064- y dio cumplimiento a los requisitos exigidos en Resolución Gral. D.G.R. Nº 16/2001.

En virtud de ello, esta Dirección General de Rentas otorga la presente **"Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción"** en el Impuesto a las Actividades Económicas.

Porcentajes de Exclusión:

Retención: **37%**

Percepción: **35%**

Vigencia período de exclusión: **31/12/2002.**

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Imp. $ 25,00 e) 06/08/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 818 R. s/c. Nº 9.721

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Carrasco, Cecilio Armando - Sucesorio"; Expte. Nº 2-29.136/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y

en el Nuevo Diario, durante tres días. Salta, 30 de julio de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 06 al 10/09/2002

O.P. Nº 801 F. Nº 135.522

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sánchez, Enrique Domingo - Sucesorio"; Expte. Nº 46.934/02, ordena que se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en el "Nuevo Diario" y un día en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, setiembre de 2002. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez y Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 05 al 09/09/2002

O.P. Nº 795 F. Nº 135.511

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Berruezo, José Cándido s/Sucesorio"; Expte. Nº 042.453/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de julio de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 05 al 09/09/2002

O.P. Nº 787 F. Nº 135.494

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Salva, Carlos Alberto - Sucesorio"; Expte. Nº 1-045.150/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local (Arts. 145 y 146 del Código citado). Salta, 27 de agosto de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 05 al 09/09/2002

O.P. Nº 786 F. Nº 135.495

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, en los autos: "Paredes, Mamerto y Farfán Vilca, Julia - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-56.614/2000, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores, que concurran a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días, en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 27 de agosto de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 05 al 09/09/2002

O.P. Nº 775 R. s/c. Nº 9.714

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Catacata, Francisco Santiago"; Expte. Nº 042.872/02, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local,

citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de agosto de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 06/09/2002

O.P. Nº 771 F. Nº 135.466

Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Villalba, Tania Yolanda s/Sucesorio"; Expte. Nº 045.645/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días. Salta, 26 de agosto de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 04 al 06/09/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 824 F. Nº 135.548

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL BASE $ 13.244,65

Inmueble en zona sur de la ciudad de Salta

El viernes 06 de setiembre de 2002, a Hs. 18:20, en Pje. Anta Nº 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 13.244,65 (2/3 del valor fiscal), el inmueble identificado con Matrícula Nº 40.175, Sección E, Manzana 119, Parcela 18, ubicado en Avda. Chile Nº 1561, del Dpto. Capital. Medidas: Fte. 9 m., Fdo. 30,38 m. Límites: N. lote 20, S. lote 18, E. lote 10, O. Avda. R. de Chile. Se trata de un galpón encontrándose por debajo del mismo una construcción con dos oficinas en planta alta y dos oficinas en planta baja, un baño para damas y un baño para caballeros con dos duchas, cuatro mijitorios y videt. Estado ocupacional: El inmueble se encuentra ocupado por la Empresa Atahualpa S.R.L., destinado para oficinas y depósitos, según acta de constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia y obrante a fs. 46/47 de autos. Forma de pago: Seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Federal de Salta Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. - D.G.I. (Rec. Seg. Social) vs. Atahualpa S.R.L. - Ejecución Fiscal"; Expte. Nº T-089/00. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Notas: El inmueble posee las siguientes deudas: Aguas de Salta $ 281,06, fs. 28/29 y Municipalidad de la ciudad de Salta $ 2.814,22 a fs. 51/53 dichos importes se encuentran sujetos a reajuste de prácticas. Asimismo teniendo en cuenta la Resolución en pleno de la C.N. Civ. de fecha 01/02/99 en los autos Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo, no corresponde que el adquiriente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Responsable Monotributo). Sarmiento 440, 1er. Piso, Cel. 154033142. Salta, 29 de agosto de 2002. Dra. María Martha Ruiz, Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 06/09/2002

O.P. Nº 822 F. Nº 135.517

Pasaje Anta Nº 1350

Atención Cerrillos - Excelente Oportunidad

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL BASES DE $ 277,18, $ 1.324,72, $ 1.654,22

Tres hermosos inmuebles en pleno centro de Cerrillos (Pje. Macaferri s/Nº)

El viernes 06/09/02, a Hs. 18:00, en Pje. Anta Nº 1350, Ciudad, remataré con base de $ 277,18 (2/3 partes valor fiscal), el inmueble Matrícula Nº 3.470, Sección b, Manzana 48, Parcela 6e, con Sup. total 163,60 m^2, se trata de un terreno baldío sin ocupantes,

lados E. y O. con líneas divisorias de bloques cemento, lados S. y N. sin cerca; con base de $ 1.324,72 (2/3 partes valor fiscal), el inmueble Matrícula Nº 3.472, Sección b, Manzana 48, Parcela 6g, con Sup. total de 810,03 m^2, se trata de una casa de adobe de 3 habitaciones (derruida), habitada por personas indigentes sin identificación, lado O. con tapia, lado S. un sector con tapia cemento, lado N. con alambrado tejido con postes madera; con base de $ 1.654,22 (2/3 partes valor fiscal), el inmueble Matrícula Nº 3.473, Sección b, Manzana 6h, según medidas, Fte. 38,87 m., Cfte. 16,47 m., Cdo. S. línea quebrada de 18,50 m. + 20,34 m., Cdo. N. 59,43 m., con Sup. total de 1.039,61 m^2, se trata de un terreno baldío sin ocupantes, líneas divisorias sin delimitar con cercas y/o alambrado. Los tres inmuebles se encuentran sobre calle pavimentada (Pje. Macaferri s/Nº), con servicio Alumbrado Público, red de agua corriente y cloacas, según informe Sra. Juez de Paz. Forma de pago: Seña 30% del precio de venta con más el 5% Comisión Ley y 1,25% D.G.R. en el acto a cargo comprador. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena señor Juez Civil y Comercial, 9ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra Norvencom S.R.L. s/Ejecución de Honorarios; Expte. Nº 011.634/01. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero M.A.Ch. (Responsable Monotributo). Sarmiento 440, 1er. Piso, Tel. 154033142.

Imp. $ 19,00 e) 06/09/2002

O.P. Nº 821 F. Nº 135.546

Pasaje Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE

Un automóvil Fiat Tempra c/G.N.C., juegos comedor, living, bargueño, TV color, etc.

El viernes 06/09/02, a Hs. 18:30, en Pje. Anta Nº 1350, Ciudad, remataré sin base y al contado, con 10% Arancel de Ley y el 0,6% D.G.R. a cargo comprador: Un automóvil marca Fiat, modelo Tempra Oro, sedán 4 puertas, modelo año 1997, montado sobre cuatro ruedas radiales en regular estado, dominio TNX-108, chasis Nº 9BD159000*N9012234, motor Nº 15981 011 9003105, posee stereo marca Blanpunkt, frente desm., equipado con equipo de G.N.C., marca Sitea Nº 182056, vto. 08/2005, una mesa madera rectangular, con 6 sillas tapizadas, dos sillones individuales tapizados en tela floreada, fondo negro, un sillón de 2 cuerpos tapizado verde con estampado de hojas, una silla de madera tapiz floreado, dos sillas de hierro color verde con almohadones, una mesa ratona de madera con tapa de vidrio, una mesa ratona de hierro con tapa de vidrio, un sillón de hierro con dos almohadones verde, un bargueño de madera con puertas laterales, 4 cajones, tapa de vidrio, una mesa de hierro para teléfono con estante, dos calefactores de aceite marca Iberian, un televisor color de 20" marca Nokia con control remoto, una lámpara de pie madera, base de bronce, un ventilador de pie sin marca, 3 velocidades, 12 sillas plásticas color verde, una columna de cemento decorada color negro y dorado. Bienes rematados en el estado visto en que se encuentran. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra Vacis, Gustavo Ernesto s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. Nº 48.682/99. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero M.A.Ch. (Responsable Monotributo). Sarmiento 440, 1er. Piso, Tel. 154033142.

Imp. $ 18,00 e) 06/09/2002

O.P. Nº 807 F. Nº 135.530

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Una Combi Mercedes Benz Sprinter, año 1997 (sin motor)

El viernes 06 de setiembre de 2002, a Hs. 18:00, en calle Pedernera 282, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos "que se le siguen a Cortez, Dora Elsa - Secuestro"; Expte. Nº 015.590/01, remataré sin base y

al contado: Una Combi Mercedes Benz Sprinter 10/D C 3550, año 1997, dominio Nº BRX-548. La misma se encuentra con asientos para pasajeros, con las ópticas delanteras rotas, parabrisas roto, la misma se encuentra sin motor, en el interior algunas butacas presentan roturas, está montado sobre 4 ruedas en mal estado. La misma puede ser revisada en horario comercial en calle Pedernera 282. Condiciones de venta: Dinero de contado, Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto de remate. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil, Informes: Martillero Francisco Solá, Cel. 156058775, Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 06/09/2002

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. Nº 793 F. Nº 135.506

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: "Quiquinto, Pedro Daniel vs. Moya, Francisco R.; Moya, Roberto; Moya, César; Moya de Hatti, Ana María; Moya, Inés; Moya, Leopoldo y otros s/Posesión Veinteñal"; Expte. Nº 24.395/01, cita y emplaza a los Sres. Estela María Moya; Carlos Alfonso Moya; Héctor René Moya y Elva Rosa Moya de González y/o sus herederos, para que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes, para que los represente. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. San José de Metán, 14 de agosto de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 125,00 e) 05 al 11/09/2002

O.P. Nº 759 F. Nº 135.448

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Renk, Miguel Angel s/Posesión Veinteñal, Expte. Nº 8.180/00", cita a las Sras. Elsa Mercedes Medina, Eva Amalia Medina y Elva Matilde Medina y/o a sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 343, in fine del C.P.C. y C.). El inmueble que se pretende prescribir se encuentra ubicado en la ciudad de San José de Metán, sobre calle Maipú s/Nº, Matrícula 2.117, Sección "A", Manzana 55, Parcela 3. Publíquese por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de julio de 2002. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. $ 125,00 e) 03 al 09/09/2002

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 773 F. Nº 135.473

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo, en los autos caratulados: "Laguna, Gabriel Osvaldo - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 42.119/02, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 17 de mayo de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 04 al 06/09/2002

O.P. Nº 770 F. Nº 135.467

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Acosta, Nora Beatriz s/Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 47.593/2, hace saber que la Sra. Nora Beatriz Acosta, D.N.I. Nº 22.530.954, con domicilio en calle Vicente Solá Nº 150, de la localidad de Campo Santo, provincia de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272). Salta, 27 de agosto de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 04 al 06/09/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 820 F. N° 135.544

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "López, Santiago; Monteverde de López, Adela; López, José Roque s/Concurso Preventivo", Expte. N° 10.003/01, comunica a los acreedores de la concursada: 1) Que el 17 de diciembre de 2001 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. López, Santiago; Monteverde de López, Adela; López, José Roque, con N° de CUIT/CUIL N° 20-07229732, N° 27-03234813, N° 20-16753147, respectivamente; con domicilio en Martina Silva de Gurruchaga N° 448, ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre. 2) Que ha sido designado Síndico Titular la C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, quien fijó domicilio en calle Gral. Güemes N° 1328 y días de atención los martes y jueves de Hs. 16,00 a 18,00. 3) Que se ha fijado para el día 01 de octubre de 2002, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación con la documentación respaldatoria pertinente. 4) Que se ha fijado el día 05 de noviembre de 2002, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual. 5) El día 03 de diciembre de 2002, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha hasta la cual los concursados deberán presentar las Propuestas de Agrupamiento. 6) El día 14 de diciembre de 2002, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el Informe General. 7) El día 30 de abril de 2003, a Hs. 10,00, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, fecha en la cual se llevará a cabo la Audiencia Informativa. 8) El día 08 de mayo de 2003, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, fecha en la que tendrá lugar el vencimiento del período de exclusividad. Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 23 de agosto de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 06 al 12/09/2002

O.P. N° 819 F. N° 135.541

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de Segunda Nominación, Distrito Judicial Centro, de la ciudad de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en la calle Deán Funes 523, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Dinar Líneas Aéreas S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)"; (Expte. N° 50.273/02), que con fecha 20 de agosto de 2002, se declaró abierto el Concurso Preventivo de la Empresa Dinar Líneas Aéreas S.A., titular del CUIT N° 30-65902477-9 y con domicilio en la Avda. Entre Ríos 639 de la ciudad de Salta. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 08 de noviembre de 2002, de lunes a viernes, en el horario de 09:30 a 12:30 y de 17:00 a 20:00, dejando establecido que el último día fijado como vencimiento de la etapa de verificación de créditos se atenderá en horario corrido de horas 09:30 a 24:00, en el domicilio de la sindicatura: "Estudio Claros, Trovato & Asociados", sito en calle Necochea 619, de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 22 de noviembre de 2002, para que la concursada y los acreedores que se presentaron a verificar sus créditos concurran al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. Asimismo, se han fijado los días 07 de febrero de 2003 y 16 de mayo de 2003, para que la sindicatura presente los Informes correspondientes a los Artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 respectivamente. Se reserva la fijación de las restantes fechas establecidas en los Artículos 43 y 45 de la Ley N° 24.522 para la oportunidad de dictarse la resolución prevista en el Artículo 42 de la mencionada ley, en la que se ordenará debida publicidad de la fecha de la audiencia informativa. Salta, 04 de setiembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. $ 65,00 e) 06 al 12/09/2002

O.P. N° 753 F. N° 135.431

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia del Juzgado de 1ra. Nominación de Concursos,Quiebras y Sociedades, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados:

"Burgos, Rubén César p/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nº 35.650/02, hace saber que el 04 de julio de 2002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Rubén César Burgos, D.N.I. Nº 12.957.870, con domicilio en pasaje 21, casa 1324, del Barrio Santa 1, de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Marisa Arzelán. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico en los términos del Art. 32 de la L.C., hasta el día 19 de setiembre de 2002, en calle Caseros Nº 991. 1er. Piso, ciudad de Salta, los días martes y jueves de horas 16,00 a 18,00. El día 31 de octubre de 2002, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 14, Inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día 12 de diciembre de 2002, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Arts. 14, Inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). El día 25 de abril de 2003, a horas 10:00, o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e Inc. 10 del Art. 14, Ley Nº 24.522. Salta, 22 de agosto de 2002. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. $ 65,00 e) 03 al 09/09/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 780 F. Nº 135.482

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en Expte. Nº 014.864/01, caratulado: "Rovaletti, Alberto Blas - Herencia Vacante", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, marzo de 2002. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 04 al 06/09/2002

O.P. Nº 778 R. s/c. Nº 9.715

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Copa, Silvia Raquel vs. Busquets, Juan - Tenencia de Hijos"; Expte. Nº 1-038.395/02, cita al Sr. Juan Busquets, a fin de que se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia de Salta. Salta, 20 de agosto de 2002. Firmado: Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 06/09/2002

O.P. Nº 768 F. Nº 135.462

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Jerez, Juan - Herencia Vacante"; Expte. Nº 2-033.313/01, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 01 de agosto de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 04 al 06/09/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 808 F. Nº 135.533

NUEVO TIEMPO S.A.

Socios: Walter Leonardo Gutiérrez, argentino, D.N.I. Nº 16.898.915, CUIT 20-16898915-7, casado en primeras nupcias con Silvina Alejandra Medina, odontólogo, 39 años, domiciliado en calle Santiago del Estero 1397, de esta Ciudad; Juana Francisca Bravo, argentina, D.N.I. Nº 4.725.975, CUIT 23-04725975-4, soltera, comerciante, 57 años, domiciliada en calle Los Artesanos 379, de esta Ciudad y María Inés León, argentina, D.N.I. Nº 26.131.213, CUIT 27-26131213-7, soltera, comerciante, 24 años, domiciliada en calle Pellegrini 232, Orán, de esta Provincia.

Instrumento de Constitución: Escritura Pública Nº 54 de Constitución de fecha 31/05/02 y Nº 65 Rectificatoria de fecha 24/06/02, ambas autorizadas por la Escribana Estela Saracca de Illescas.

Denominación: "Nuevo Tiempo S.A.".

Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Juzgado de Comercio.

Domicilio y Sede Social: Calle Los Artesanos Nº 379, de esta ciudad de Salta.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o el extranjero, a las siguientes actividades: a) División Consultora e Inmobiliaria: Prestación de servicios de administración, supervisión, planeamiento, mantenimiento, construcción, diseño, organización, representación, compraventa, locación de bienes inmuebles rurales y urbanos, empresas, comercios y negocios en general. b) División Transporte y Comercialización: Comercialización, intermediación, distribución, representación, importación, exportación, consignación, transporte de mercaderías en general, perecederas o no, alimenticias o no, artículos electrónicos, bienes muebles o inmuebles, automotores, maquinarias y la prestación de servicios complementarios del rubro y ello con la intervención en cada caso de profesionales habilitados.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos veinte mil cien, representado por doscientas una acciones de Pesos cien, valor nominal cada una, que podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto acorde el Art. 188, Ley Nº 19.550 y con derecho a un voto por acción. Integración: Walter Leonardo Gutiérrez, suscribe 67 acciones representativas de Pesos cien, cada una, valor nominal; Juana Francisca Bravo, 67 acciones representativas de Pesos cien, cada una, valor nominal y María Inés León, 67 acciones representativas de Pesos cien cada una, valor nominal, integrado en el momento de la constitución en un veinticinco por ciento por los socios nombrados en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo que determina el Art. 166, de la Ley Nº 19.550.

Administración y Representación: Un directorio compuesto entre uno a cinco directores titulares y suplentes a fin de subsanar la falta de un director titular por cualquier causa. Se designa Director Titular a Walter Leonardo Gutiérrez como Presidente del Directorio, a la señora Juana Francisca Bravo como Vicepresidente y como Director Suplente a la señorita María Inés León con la duración, alcance y representación que reza el Estatuto.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura privada.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/09/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. $ 43,00 e) 06/09/2002

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 746 F. Nº 135.413

Se comunica que Norma Raquel Solaligue, D.N.I. Nº 14.865.763, con domicilio en Avda. Ejército Argentino Nº 304, Barrio Ciudad del Milagro de Salta, Capital, en su carácter de propietaria cede y transfiere a Su Carnicería S.R.L. (en formación), con domicilio en Avda. Alberto Einstein Nº 334, Barrio Universitario, de Salta, Capital, los negocios de Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos con domicilios en Avda. Ejército Argentino Nº 304, Barrio Ciudad del Milagro y

Manzana Nº 17, Lote Nº 6, Grupo Nº 298, del Barrio Castañares, ambos de la ciudad de Salta, Capital. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Oposiciones durante el término de diez (10) días a partir de la última publicación en las oficinas de la Escribana Pública María Alejandra Torrado con domicilio en España Nº 808, Oficina C, de Salta Capital.

Salta, 30 de agosto 30 de 2002

Norma Raquel Solaligue

Imp. $ 125,00 e) 02 al 06/09/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 815 F. Nº 135.538

TABARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Tabara Sociedad Anónima, a celebrarse el día 12 de setiembre de 2002, a Hs. 18:00, Arts. 234/236 de la Ley Nº 19.550, en el domicilio, sito en calle Juramento Nº 314 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria por el Ejercicio Nº 2, iniciado el 01 de enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Esteban Palacios

Director y Presidente

Imp. $ 100,00 e) 06 al 12/09/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 803 F. Nº 135.523

CIRCULO MEDICO TARTAGAL

Asamblea General Anual Ordinaria

El Círculo Médico de Tartagal, lo/a convoca a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 05/10/02, a horas 18:00, en su sede de Rivadavia Nº 616, de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

3º) Memoria y Lectura del Balance.

4º) Acto eleccionario para renovación parcial de autoridades.

5º) Lectura del Acta de la Junta Electoral y proclamación de la lista ganadora.

Presidente: 2 (dos) años, Secretario General: 2 (dos) años, Secretario de Asuntos Gremiales: 2 (dos) años, Secretario de Sanidad y Seguridad Social: 2 (dos) años, Secretario de Acta Prensa y Propaganda: 2 (dos) años, Vocal 1º: 2 (dos) años, Junta Fiscalizadora: 2 (dos) años.

Según los Estatutos del Círculo Médico de Tartagal.

Dr. Santiago E. Murillo

Presidente

Dr. Juan Carlos Sacchi

Secretario General

Imp. $ 30,00 e) 06 y 09/09/2002

ASAMBLEAS

O.P. Nº 817 R. s/c. Nº 9.720

CASITA DE BELEN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a socios efectivos de la Entidad Casita de Belén, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a los períodos 2000 y 2001, que se realizará en la sede de España Nº 596, de esta Ciudad, el 21 de setiembre de 2002, a horas 17:30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de Memorias, Balances Generales, Cuentas Corrientes y Pérdidas e Inventario General.

2º) Informes del Organo de Fiscalización.

3º) Tratar Presupuesto.

4º) Trabajos a realizar en el año 2002.

5º) Renovación de autoridades.

Nelly Esther Jándula

Presidenta

Sin cargo e) 06/09/2002

O.P. Nº 806 F. Nº 135.527

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLA GANADEROS GRUPO LAJITAS

Asamblea Extraordinaria

La Asociación de Productores Agrícola Ganaderos, Grupo Lajitas, llama a Asamblea Extraordinaria, para el día 19 de septiembre de 2002, en Hotel Las Lajitas, Las Lajitas, Salta, a horas 16:00, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación del Estatuto Social, Incisos d) y l) del Artículo 2º, e Inciso e) del Artículo 4º.

Josué Escudero

Secretario

Imp. $ 8,00 e) 06/09/2002

O.P. Nº 805 F. Nº 135.526

CONSORCIO DE RIEGO LA AUSTRALASIA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Provisoria Constitutiva del Consorcio en formación, convoca a Asamblea Extraordinaria constitutiva, a todos los usuarios del sistema de agua superficial y subterránea a los fines de dejar formalmente constituido el Consorcio.

La Asamblea constitutiva se realizará el día 13 de septiembre de 2002, a horas 15:00 en La Colonia, Rosario de la Frontera, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura de la convocatoria.

2º) Elección de las autoridades de la Asamblea: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro usuarios.

3º) Aprobación de los Estatutos.

4º) Elección de la Comisión Directiva por dos años de acuerdo a los Estatutos.

5º) Terminación de la Asamblea, firma del Acta.

6º) Proclamación de las autoridades y colocación en funciones.

José Basilio Leal **Gabriel Lorenzo Piorno**

Secretario Presidente

Imp. $ 16,00 e) 06 y 09/09/2002

O.P. Nº 797 F. Nº 135.514

AGREMIACION DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y DE LA PROCURACION GENERAL DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Gremial (Art. 56), Ley Nº 23.551 y Decreto Nº 467/88, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de setiembre del año 2002, a Hs. 18,00, en la sede gremial, sita en calle 25 de Mayo Nº 573, en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección Presidente y Secretario de Asamblea.

2º) Elección de dos agremiados para suscribir el Acta.

3º) Lectura Acta Asamblea anterior.

4º) Elección Junta Electoral, deberá ser integrada por tres miembros Titulares y tres Suplentes.

Salta, 04 de setiembre de 2002

César Guedilla **Adolfo Daniel Ramírez**

Secretario Gremial Secretario General

Imp. $ 16,00 e) 05 y 06/09/2002

O.P. Nº 777 F. Nº 135.478

SUMICLI ASOCIACION MUTUAL DE SEGUROS

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título V, Artículo 24, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 2002 a Hs. 16:00, en calle Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Quinto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2002.

4°) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Titular Primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto, por el término de un año, por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 13 de septiembre de 2002, a Hs. 16:00, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V - Artículo 25). b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea. c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V - Artículo 25). d) El voto será secreto y personal. e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa. f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado. g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50: "Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto."

Artículo 26: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria."

El Consejo Directivo

Felipe Villegas Pérez

Secretario

Imp. $ 99,00 e) 04 al 06/09/2002

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 792 R. s/c. Nº 9.719

H. Tribunal Electoral de la provincia de Salta

Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal Frente de Unidad y Progreso, con ámbito de actuación territorial en el Municipio El

Quebrachal, cuya denominación fue adoptada a los seis días del mes de abril del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo

Secretaria

Tribunal Electoral

Sin cargo e) 05 al 09/09/2002

O.P. Nº 791 R. s/c. Nº 9.718

H. Tribunal Electoral de la provincia de Salta

Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal Agrupación Vecinal Autónoma, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Apolinario Saravia, cuya denominación fue adoptada a los diecisiete días del mes de agosto del presente año, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo

Secretaria

Tribunal Electoral

Sin cargo e) 05 al 09/09/2002

RECAUDACION

O.P. Nº 825

Saldo anterior	$ 78.319,50
Recaudación del día 05/09/02	$ 748,90
TOTAL	$ 79.068,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: ***BOLETIN OFICIAL*** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780